

a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN:

VIVIENDA, o piso tercero tipo E), que consta de hall, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, comedor-estar, tres dormitorios, armarios empotrados terraza. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 18 con una superficie útil de 8,66 m<sup>2</sup>. Situado en la calle San Millán nº 19 de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño 973, folio 15, finca 3.000, inscripción 2ª, VALORADA EN CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 16 de abril de 1993.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

#### Cédula de citación

III.E.991

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previa número 744/92, sobre incumplimiento de Resolución Judicial (artículo 487 Bis del Código Penal), se cita a JOSE Mª LLORCA PEREZ, cuya última residencia era C/ Gran Vía 24, 6 B de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

Logroño, 26 de abril de 1993.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

##### Notificación de embargo

III.E.979

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 542/1.992, tramitados a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra DON BENIGNO VIRUMBRALES SARABIA y su esposa DOÑA MARIA PILAR FUERTES ESPADA, fallecida, y dos más, declarados en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 525.038.— Pts. de principal, más otras 200.000.— Pts. que se calculan para intereses, gastos y costas. Se notifica por el presente a los herederos y herencia yacente de DOÑA MARIA PILAR FUERTES ESPADA, que en las actuaciones anteriormente referenciada, se ha embargado el siguiente bien de su propiedad: "Urbana, Vivienda o piso primero, escalera derecha, de la casa sita en Logroño C/ General Primo de Rivera, hoy Núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número tres de Logroño, al Libro 174, folio 136, finca 10.109, Inscripción 3ª.

Y, para que conste y sirva de notificación a los herederos y herencia yacente de la Sra. Fuertes Espada y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo en Logroño a 23 de abril de 1993.— Ante mí.

##### Embargo y citación de remate

III.E.992

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo núm. 152/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Jesús María Lara Benito y esposa Dª María de los Angeles Ruiz Sáenz, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 4.442.069 pts. de principal, más otros 2.000.000 pts. que se calculan para intereses y costas; por medio del presente se cita de remate a los expresados ejecutados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les notifica por el presente a los ejecutados que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad: Devolución pendiente de percibir por los demandados en concepto de IVA, por importe de 5.031.579 pesetas, domiciliado en la cuenta 469-87 de la entidad Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja en Fuenmayor (La Rioja). Asimismo los saldos existentes en dicha entidad.

Y, para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de abril de 1993.— Ante mí.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

##### Edicto de subasta

III.E.993

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el núm. 515/92, de venta en subasta pública de finca hipotecada, a instancias de la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A., contra D. Justo Luis Alutiz Duarte, D. Angel Alutiz Duarte, D. José Luis Alutiz Duarte, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado por resolución dictada con fecha 5 de marzo sacar a pública subasta la finca que luego se describirá señalándose para la celebración de las subastas los siguientes días:

PARA LA PRIMERA EL PROXIMO DIA OCHO DE JULIO a las 10 horas.

PARA LA SEGUNDA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO a las 10 horas.

PARA LA TERCERA EL PROXIMO DIA TRECE DE SEPTIEMBRE A LAS 10 horas, todas en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 17.242.405 pts., fijada a tal fin en la escritura de préstamo sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, conforme con lo previsto en el art. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas (art. 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera: Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y certificación del Registro de la Propiedad, previéndole además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los art. 1496 y 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.— Servirá de tipo para la segunda posturas que no podran ser inferiores al 75% del tipo exigido en la primera. Y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinta.— Se entenderá que todo licitador, acepta la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que el rematante las acepta queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Sexta.— Mediante el presente se cita a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

URBANA o piso primero tipo A) que consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, baño, aseo, cocina, oficce, otro aseo, terraza a Avda. de Pérez Galdós y tendadero al patio de luces, tiene dos puertas de entrada. Ocupa una superficie útil de 141,82 m<sup>2</sup> y la construida es de 178,01 m<sup>2</sup> y linda Norte. dicha Avda. y hueco ascensor; sur hueco ascensor, patio de luces y casa de calle Menéndez Pelayo 1 de este bloque, Oeste piso tipo b) de la misma planta; hueco de ascensores pasillo distribución y patio central de luces y al Este casa Letra M de dicha Avda. y patio posterior. Urbana sita en la calle Pérez Galdós núm. 13 de Logroño:

Inscrita al libro 675, folio 80, finca 44.239 inscripción 8ª del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Tasada para subasta en 17.242.405 pts.

Dado en Logroño a 31 de marzo de 1993. El Magistrado Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

##### Edicto de subasta

III.E.980

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo al nº 6/92 a instancia de REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES; S.L. contra D. JESUS FIDEL TECEDOR JORGE; y ENRIQUE SERRANO DEL RIO y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.049.450.— pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día OCHO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECIOCHO DE OCTUBRE próximo de las DOCE horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo